

EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS ‘MEDICINA CERCA’ PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué es la externalización de farmacias?

La externalización de farmacias implica que hospitales y centros de salud de la red pública integral de salud (RPIS) abastecerán los fármacos de consulta externa, a través de las farmacias particulares calificadas por la autoridad sanitaria. Los pacientes recibirán sus medicinas.

2. ¿En este proceso participarán las unidades médicas del IESS?

El proyecto está enfocado en toda la Red Pública Integral de Salud (RPIS). Desde el MSP, como órgano rector, se emitirá la normativa, con la finalidad de que cada subsistema realice su plan de implementación, el cual se ejecutará de manera progresiva a escala nacional.

3. ¿En qué me beneficia?

Se garantiza el abastecimiento permanente y completo de los fármacos que se entregan en la consulta externa. El paciente no debe cancelar ningún monto. Se aumenta la capacidad instalada de farmacias para mejorar el acceso a las medicinas.

4. ¿Si no me dan la receta completa puedo ir a otra farmacia?

La farmacia tiene la obligación de dispensar la receta completa y garantizar la entrega de los fármacos.

5. ¿Entonces se garantiza que las farmacias particulares satisfarán la demanda?

Sí, las farmacias, al suscribir los convenios con el MSP, se comprometen de forma gradual y rápida a tener todas las medicinas que corresponden al plan de externalización.

6. ¿Cómo se garantiza la calidad y seguridad de los fármacos?

La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) es la encargada de velar por la calidad de los medicamentos de las farmacias privadas. Esto, según la normativa vigente.

7. ¿Qué tiempo tengo para retirar la receta?

3 días desde emitida la receta. Lo indica la normativa vigente.

8. ¿Qué pasa si una persona pierde la receta?

Si dentro de tres días la persona pierde su receta, podrá acercarse a la unidad médica para su reimpresión. También podrá imprimirla desde su casa en la web del Ministerio de Salud Pública (MSP). Si supera ese tiempo debe tomar una nueva cita.

9. ¿La receta es solo de consulta externa?

Sí, este plan para el abastecimiento abarca los medicamentos de consulta externa, según la lista priorizada por la Autoridad Sanitaria Nacional.

10. ¿Cómo funciona el sistema?

El paciente es atendido en la unidad médica. El galeno le genera la receta con las respectivas indicaciones. Al salir del consultorio, el paciente retira su receta validada e impresa en el área de la consulta externa. Con la receta electrónica, el paciente sale del hospital y acude a cualquiera de las farmacias calificadas y recibe sus medicamentos de forma completa, según lo que esté indicado en su receta.

Al recibir sus fármacos, el paciente o su acompañante autorizado para retirarlos deberán firmar un documento emitido por la farmacia particular, como constancia de que recibió sus medicamentos.

11. ¿Puede un familiar retirar mi medicamento?

Sí, siempre y cuando, la persona que retire el fármaco registre sus datos en la consulta médica y esta persona autorizada conste en la receta electrónica.

12. ¿Cómo se implementará el proceso de externalización?

Se hará de manera progresiva. Cada entidad que conforma la RPIS establecerá sus necesidades.

13. ¿Esto termina con el desabastecimiento?

Sí, ya que se contará con los medicamentos de la lista priorizada por la Autoridad Sanitaria Nacional.

14. ¿Si en mi ciudad no hay una farmacia que esté abasteciendo los medicamentos del MSP, a dónde voy?

El plan contempla que siempre haya farmacias calificadas en las ciudades donde estén los establecimientos de salud del MSP.

15. ¿Este plan apunta a evitar la corrupción en el sistema de salud?

Sí, es un proceso que prioriza la transparencia y legalidad, muy participativo porque no excluye a ninguna farmacia particular. Además, el precio de cada

medicamento es para toda la red pública de salud, lo que termina con la discrecionalidad en la selección de ganadores de otros procedimientos de contratación pública. También, termina con la sobredemanda en las compras en los hospitales; así como las pérdidas de fármacos por caducidad y faltantes en los inventarios.

16. ¿Cuántos medicamentos del Cuadro Básico entrarán en este proceso?

323 fármacos del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos (CNMB) que se prescriben en consulta externa.

17. ¿Qué medidas de seguridad tiene el sistema para garantizar su correcto funcionamiento y entrega de fármacos?

Se usará un sistema electrónico interconectado entre los hospitales y las farmacias particulares calificadas donde habrá una comunicación directa entre ambos. Esto permitirá que una vez despachada la receta, esta se bloquea y no podrá ser dispensada en otra farmacia, con lo cual el MSP solo pagará por una receta despachada. Y se contará con seguridades de validación antes, durante y después de la generación de la receta electrónica.

18. ¿Cuál es el presupuesto asignado para este plan?

Los recursos del plan están contemplados en el presupuesto asignado al MSP por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

19. ¿Cómo se harán las auditorías?

Se ha desarrollado la normativa necesaria para la validación y control previo al pago que cada entidad debe hacer, en concordancia a las normas de la Contraloría General del Estado.

20. ¿Cómo se realizarán los pagos a las farmacias particulares?

El MSP hará pagos de acuerdo con lo establecido en los convenios con las farmacias.

21. ¿En este plan se garantiza la seguridad laboral de los actuales trabajadores de farmacia de las unidades médicas?

Se mantendrán las farmacias intrahospitalarias, para la dotación de medicamentos dentro de las casas de salud; sin dejar desprovista el área.

22. ¿La receta contará con la validación de los profesionales farmacéuticos?

Por supuesto, es parte de la normativa legal vigente.

23. ¿Cómo se llevará a cabo el seguimiento de las farmacias particulares que están en convenio?

La receta permitirá hacer seguimiento en cantidades prescritas, dispensadas por establecimiento de salud, por fármaco, entre otros parámetros.

24. ¿Esta experiencia es innovadora en la región o ya hay otros países que hayan ejecutado esta iniciativa?

Es un plan que se aplica en varios países de la región y ha sido exitoso bajo las condiciones que cada país ha puesto.

25. ¿La disponibilidad de medicamentos para el tratamiento de pacientes en el interior de las casas de salud se garantiza?

Sí, se garantiza la medicina a quienes son atendidos en hospitales y emergencias de hospitales del día. Las farmacias intrahospitalarias se encargan de brindarles sus fármacos. La externalización es exclusiva de consulta externa

26. ¿Se ejecuta simultáneamente con el IESS?

El IESS ejecutará de forma diferente. Cada entidad de la RPIS deberá implementar el plan de acuerdo a sus necesidades, en función de la normativa de la Autoridad Sanitaria Nacional.

27. ¿Dónde puedo encontrar más información sobre este tema?

A través del número 171 del Ministerio de Salud Pública (MSP) y de su sitio web en: bit.ly/MedicinaCerca de la página web del Ministerio de Salud Pública.